



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.

En Benalmádena, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, del día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D^a. María Presentación Aguilera Crespillo, D^a. Yolanda Peña Vera, D^a. María Luisa Robles Salas, D. José Miguel Muriel Martín y D. Raúl Campos Moreno, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asisten D. Juan Olea Zurita, D^a. Aurea Peralta González y D^a. Rosa María Balbuena Gómez.

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 19 de mayo de 2026, ordinaria y el día 21 de mayo de 2026, extraordinaria y urgente.

Se aprueban por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta del Decreto de archivo diligencias preprocesales nº 246/26.

La Junta queda enterada.

3º.- Adjudicar a OHL Servicios Ingesan, S.A. el contrato de servicio de ayuda a domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del sistema público de Servicios Sociales. Expediente 2023/26195W.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

ADJUDICAR a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales (SAD de Comunitarios) y como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAD SAAD), en las siguientes condiciones:

-PRECIO: 15,99 €/hora +0,64 €/hora correspondiente al IVA. Total: 16,63 €/hora.

- MEJORAS AYUDAS TÉCNICAS.

5 unidades al año de Cama articulada.

5 unidades al año de Grúa para ayuda a personas dependientes.

5 unidades al año de Colchones antiescaras.

10 unidades al año de Cojines antiescaras.

5 unidades al año de Sillas de ruedas.

5 unidades al año de Sillas de baño/ducha.

8 unidades al año de Andadores

- MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD

3.000,00 €/año, IVA incluido.

-MEJORAS DEL SERVICIO CON SERVICIO DE PREPARACIÓN DE COMIDAS O CATERING EN CASOS EXCEPCIONALES.

250 servicios anuales de comida al año.

-CRITERIOS SOCIALES

El 50% de las nuevas contrataciones de personal auxiliar de ayuda a domicilio que resulten necesarias para la ejecución del contrato, así como en la cobertura de las bajas, y en general de las sustituciones que se precisen de dicho personal, se realizarán con personas pertenecientes a diferentes colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, siendo estos los siguientes (debiéndose respetar siempre los requisitos de titulación y/o certificados exigidos en los artículos 20 y 21 de la referida Orden de 27 de julio de 2023):

-El 10% de las nuevas contrataciones, coberturas de las bajas y/o sustituciones que se precisen de personal auxiliar de ayuda a domicilio, se realizarán con personas pertenecientes a Colectivo de personas con discapacidad física, psíquica, mental o sensorial con al menos un 33% de discapacidad reconocida por organismo competente (dicha discapacidad debe ser compatible con el correcto desempeño de las funciones propias que constituyen el objeto del presente contrato).

El 5% de las nuevas contrataciones, coberturas de las bajas y/o sustituciones que se precisen de personal auxiliar de ayuda a domicilio, se realizarán con personas pertenecientes al Colectivo de personas ex tuteladas.

El 10% de las nuevas contrataciones, coberturas de las bajas y/o sustituciones que se precisen de personal auxiliar de ayuda a domicilio, se realizarán con personas pertenecientes al Colectivo de Mujeres víctimas de violencia de género.

El 5% de las nuevas contrataciones, coberturas de las bajas y/o sustituciones que se precisen de personal auxiliar de ayuda a domicilio, se realizarán con personas pertenecientes al Colectivo de Personas residentes en zonas desfavorecidas.

El 5% de las nuevas contrataciones, coberturas de las bajas y/o sustituciones que se precisen de personal auxiliar de ayuda a domicilio, se realizarán con personas pertenecientes al Colectivo de Personas perceptoras de la renta mínima de inserción social.

El 5% de las nuevas contrataciones, coberturas de las bajas y/o sustituciones que se precisen de personal auxiliar de ayuda a domicilio, se realizarán con personas pertenecientes al Colectivo de Otras personas en riesgo de exclusión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

El 10% de las nuevas contrataciones, coberturas de las bajas y/o sustituciones que se precisen de personal auxiliar de ayuda a domicilio, se realizarán con personas pertenecientes al Colectivo de Personas desempleadas.

-ASPECTOS TÉCNICOS.

Los incluidos en el sobre B de la oferta y valorados por la Mesa de Contratación en sesión de 9 de febrero de 2026, conforme al informe emitido al respecto por los servicios técnicos municipales.

-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1-Al tratarse de un contrato cuya ejecución implica la cesión de datos al contratista, el mismo deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, pudiendo dar lugar el incumplimiento de la misma a la resolución del contrato.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos sólo podrán ser utilizados para la finalidad que son solicitados, en este caso para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la citada ley, especialmente conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la misma:

- a) No aplicará tales datos, ni los utilizará para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente pliego.**
- b) No comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos en la legislación vigente.**
- c) La entidad adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.**
- h) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos pertenecientes a las personas usuarias deberán ser devueltos por la entidad adjudicataria a la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la entidad deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.**

La entidad adjudicataria y su personal están obligados a mantener la confidencialidad de los datos de las personas beneficiarias del servicio. Los datos referentes a la situación personal y/o familiar de los usuarios tienen carácter

confidencial. Cualquier violación del derecho a la intimidad de los beneficiarios dará lugar a las consecuencias previstas en la legislación vigente respecto al infractor, así como a la posible resolución del contrato.

La forma de acreditar dicha condición especial de ejecución será la presentación de Declaración Responsable en la que dicha empresa se comprometa a la ejecución del contrato cumpliendo dicha condición. La presentación de dicha Declaración se llevará a cabo en la formalización del contrato.

2-Además, se establece como condición especial de ejecución el fomento del uso de envases reutilizables por parte de los usuarios en sus compras en establecimientos de alimentación y comercios minoristas, así como ayudarlos a cumplir con su obligación de reciclar los envases que los usuarios tienen como consumidores, en cumplimiento del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Podrá justificar el cumplimiento de dicha obligación mediante una declaración responsable.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 14.3 del PCAP, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos (Anexo 25 Declaración Servidores/Servicios"). Igualmente deberá cumplimentar el Anexo 24. Acuerdo de tratamiento de datos entre Responsable y Encargado.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 15 del PCAP y art. 151 y 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Los servicios dependientes del órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que, en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el requerimiento, formalice el oportuno contrato administrativo.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de incurrir en prohibición de contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena en el plazo máximo de quince días naturales y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al Recurso Contencioso-Administrativo.

Dicho Recurso Especial se interpondrá de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la indicada norma.

El recurso se podrá presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Benalmádena o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudirse directamente al recurso contencioso-administrativo, éste se interpondrá, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Málaga, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción.

4º.-Aprobación proyecto técnico de legalización de instalaciones eléctricas Cementerio Arroyo y de Cementerio Internacional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Único: Aprobar el proyecto técnico denominado “Legalización de las instalaciones eléctricas en baja tensión y alumbrado exterior del cementerio de Arroyo de la Miel y del cementerio internacional de Benalmádena Pueblo”, en el T.M de Benalmádena, redactados por el Arquitecto D. Manuel Antonio Navarro Mármol, presentados en fecha 07/10/2024, por unos importes de 22.034,35€ para el cementerio de Arroyo de la Miel y de 123.581,63 € para el cementerio internacional de Benalmádena Pueblo.”

5º.-Solicitud de compatibilidad D. F. J. F. V. O.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Único: Desestimar la solicitud de compatibilidad de fecha 17/04/2026 presentada por D. F. J. F. V. O., por incumplir el límite establecido en el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Espectáculo circense, musical y teatral itinerante de calle “Un niño hecho de sueños... Pinocho” para el día 30/05/2026”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Contratación del espectáculo circense, musical y teatral itinerante de calle “Un niño hecho de sueños...Pinocho” para el día 30/05/2026”, por la cantidad de 7.885,00 € más 1.655,85 € de IVA, a La Inclusiva Gestión Cultural SL.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

7º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Espectáculo “Pinocho el musical” el 30 de mayo a las 12:00 h. en la Casa de la Cultura”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Espectáculo “Pinocho el musical” el 30 de mayo a las 12:00 h. en la Casa de la Cultura”, por la cantidad de 6.850,00 € más 1.438,50 € de IVA, a Actividades Culturales la Bicicleta, SL.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

8º.- Escritos y comunicaciones.

No se presentaron.

9º.- Asuntos urgentes.

9.1. Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Reparación sistema climatización centros de trabajo municipales: centro de mayores “Silvestre González”, edificio Innov@, centro de servicios sociales, Casa de la Cultura y servicios operativos”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Reparación sistema climatización centros de trabajo municipales: centro de mayores "Silvestre González", edificio Innov@, centro de servicios sociales, Casa de la Cultura y servicios operativos", por la cantidad de 14.999,00 € más 3.149,79 € de IVA, a José Francisco Díaz Roja (74864430M).

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

9.2. Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Difusión de encuentro empresarial y deporte con la Fundación Unicaja".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Difusión de encuentro empresarial y deporte con la Fundación Unicaja", por la cantidad de 14.900,00 € más 3.129,00 € de IVA, a Unicaja Baloncesto SAD.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

10º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.